

24.03.2014

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.785/

SANTIAGO, 12 de marzo de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por Retiro Voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resoluciones N° 7925 y N° 7938, ambas de 2013 de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, ésta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.

3°.- Que, a la fecha, 21 municipalidades del país han remitido un total de 32 decretos de cese de funciones, por 33 funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 5 de marzo del año en curso.



RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Cerro Navia**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.369.476-2	ELISA DEL CARMEN	ASTUDILLO	MONSALVES	395
5.742.200-9	MARIO ALBERTO	BRAVO	HERNANDEZ	395

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Concepción**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.609.875-5	JORGE	MATUS	TOLOZA	395

Artículo 3°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de El Bosque**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.848.524-3	LUIS HERNAN	SILVA	MARTINEZ	395

Artículo 4°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de El Monte**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.948.546-6	ORLANDO ALFONSO	ERAZO	PLAZA	395

Artículo 5°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Estación Central**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.209.286-8	SERGIO FELIX	GUZMAN	FLORES	395



Artículo 6°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Iquique**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.545.567-6	MARÍA INÉS	VIDELA	AHUMADA	395

Artículo 7°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Granja**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.863.429-8	VICTOR LEONARDO	MATUS	MEZA	395

Artículo 8°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Los Andes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
7.097.260-3	BELGICA DEL CARMEN	LARRONDO	ARANCIBIA	395

Artículo 9°.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Lota**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
7.232.342-4	EMA	SILVA	PIERREND	395
5.389.221-3	OMAR	BARRIGA	FERNANDEZ	395

Artículo 10.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Marchihue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.732.376-2	JOSÉ ATILIO	REYES	CORNEJO	395

Artículo 11.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Mostazal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.716.310-0	BLANCA GEMA	ARMIJO	VEGAS	395
5.508.108-5	MARIO DE LAS MERCEDES	OLMEDO	BERRIOS	395
6.692.978-7	OLGA TERESA	AVELLAN	CASTILLO	395

Artículo 12.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Osorno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.153.761-0	CESAR	MATUS	TRIVIÑO	395

Artículo 13.- Transfírase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de Puerto Montt**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.448.177-2	FIDEL	CAMPOS	CALISTO	395
5.504.836-3	JOSE RAUL	VILLANUEVA	NAVARRO	395
6.793.917-4	NORMA	VERA	MIRANDA	395
5.767.403-2	OSVALDO SEGUNDO	RODRIGUEZ	CARRASCO	395
5.796.982-2	SIXTO	CASANOVA	IGOR	395
5.481.992-7	TULIO	VALENZUELA	SOTO	395

Artículo 14.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
7.192.473-4	GLORIA ELISA	SERRANO	SERRANO	395
6.244.688-9	MYRIAM MARGARITA	PASTORELLI	PARRA	395

Artículo 15.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Sagrada Familia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.300.899-2	PEDRO ALEJANDRO	ROJAS	GUAJARDO	395



Artículo 16.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Fernando**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.255.933-2	MIGUEL DEL CARMEN	BRAVO	MEZA	395
5.990.418-3	SERGIO AURELIO	RIVERA	VERDUGO	395

Artículo 17.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Miguel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.752.678-3	CARMEN DE LAS MERCEDES	GONZALEZ	SOTO	395
5.079.527-6	LUIS ALBERTO	FUENTES	MORA	395

Artículo 18.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Nicolás**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.298.194-8	HERNAN ALEJANDRO	TRONCOSO	VERDUGO	395

Artículo 19.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Santa Cruz**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.731.017-2	JOSÉ AUGUSTO	PINO	VALENZUELA	395

Artículo 20.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Santa Juana**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.626.618-8	WALTER BERNARDINO	HERNANDEZ	VIGUERA	395



Artículo 21.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Talcahuano**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.386.885-1	HECTOR EDUARDO	ZAMBRANO	VALLADARES	395

Artículo 22.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



Ricardo Cifuentes Lillo
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



VISACIÓN
Dirección de Presupuestos

EJA/NAT/JGCT/MPM/JHN/BCN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES

24 MAR 2014

DOCUMENTO DIGITALIZADO